



La Esperanza, 10 de enero 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000165-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 08 de enero 2024, de la Oficina de Administración, relacionado con la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2024, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35º, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37º, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 26.01.2011, la Dirección Nacional de Tesoro Público dejó sin efecto lo dispuesto por los artículos 35º, 36º y 37º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, referidos al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo a partir del 01.01.2011, el uso de un nuevo fondo en efectivo denominado "Caja Chica", para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; sujetándose a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 y en el artículo 10º de la indicada Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 00003-2024-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 05.01.2024, la Responsable del Área de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización; solicitando la Oficina de Administración que la Oficina de Planificación informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;





Que, mediante Oficio N° 000002-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 08.01.2024, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la CP 005 por el importe de S/. 95,000.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF SP en el año 2023, de acuerdo al detalle que inserta; precisando que se encuentra en trámite la aprobación de una modificación presupuestal para atender los gastos de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento y Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, una vez que cuente con los créditos presupuestario y en la medida que se requiera mayores recursos para atender los gastos de caja chica, se efectuará la ampliación de la certificación presupuestal aprobada;

Que, por otro lado, refiere la Oficina de Planificación que de acuerdo al numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, los fondos de caja chica son aplicables únicamente cuando se requiera efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata, y que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad; recomendando adoptar medidas para el uso racional de estos fondos; entendiéndose que su utilización debe atender gastos de carácter **Urgente e Imprevistos**, a fin de evitar posibles déficits en las previsiones presupuestales efectuadas para el presente año a nivel de específicas de gasto o comprometer recursos que están previstos para financiar procesos de selección; debiendo instruir al personal que autoriza y maneja estos fondos tanto en la Sede Central como Campamentos sobre su debido uso. Asimismo, recomienda se debe tomar en cuenta que los gastos que se autoricen para ser atendidos por la Sede Central deben ser **imprescindibles y austeros**, por lo que recomienda que se instruya al personal al respecto;

Que, mediante Proveído de Visto, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, la apertura del **“Fondo Fijo para Caja Chica”** de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de **S/. 17,500.00** (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2024, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC; cuyos responsables e importes desagregados se detallan en el Artículo siguiente.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el artículo precedente, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE/OFICINA	DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR	MENSUAL POR META	TOTAL POR FTE FTO
Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada		META 006		
Titular: Lic. Jorge Marcial Bocanegra Vaella Suplente: Lider Castillo Calle	18085771 02828722	6,000.00	6,000.00	6,000.00
RESPONSABLE/OFICINA	DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RO	MENSUAL POR META	TOTAL POR FTE FTO
Sede Central		META 002/003/005		
Titular: Lic. Adm. Iris Jovita Angulo Gonzáles Suplente: Lic. Adm. Aurea Elizabeth Sotero Albuquerque	18143673 17992680	8,000.00	9,500.00	11,500.00
Oficina de Enlace – Lima		META 003		
Titular: Sra. Ana María Melly Ravello	07221248	1,500.00		
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural		META 001	2,000.00	
Titular: José Peredo Arias Suplente: Samuel Frías Altamirano	19183908 42134822	1,000.00		
Gestión Ambiental Rural		META 004		
Titular: José Peredo Arias Suplente: Samuel Frías Altamirano	19183908 42134822	1,000.00		

ARTÍCULO TERCERO.- El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de **S/. 350.00** (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato **“RENDICIÓN DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO”**, de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

ARTÍCULO QUINTO.- Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2023.

ARTÍCULO SETIMO.- La Oficina de Administración es la encargada de verificar el uso racional de estos fondos, orientados a la atención de gastos de carácter Urgente e Imprevistos.





ARTÍCULO OCTAVO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

